



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220080600
Tutela de primera instancia N° 123547
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA**, contra la **Sala de Casación Laboral**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de esta ciudad, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Fundación San Juan de Dios en Liquidación y al ciudadano Juan de Jesús Ortiz García.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de

tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos al correo electrónico (despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

2. Oficiese al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, para que, en el término de la distancia **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso ordinario laboral promovido por *Juan de Jesús Ortiz García*.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado